

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8031/97.-

V I S T O:

El expediente N° 080-M-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Señora Mendez Carmen solicita licencia comercial, rubro kiosco.-

Que la peticionante ejercerá la actividad en el Balneario Municipal.-

Que la señora Mendez cuenta con antecedentes, que se ha caracterizado por cumplir con las normas municipales.-

Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 7939, la cual legisla sobre la cuestión.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento en su Despacho N° 239/97, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): FACULTASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar a la Señora Mendez Carmen, D.N.I. N° 6.513.358, licencia comercial para el rubro artículos de kiosco y sandwiches envasados precaria, provisoria e intransferible, en las condiciones que estipula la Ordenanza N° 7939.-

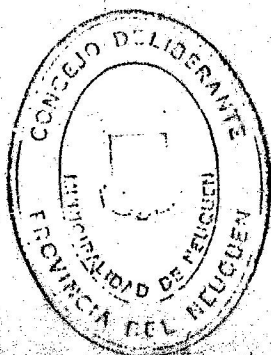
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTÉ. N° 080-M-97).-

ES COPIA
INVI

FDO: REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 203/1997
Promulgada por Decreto No. 1823/1997
Expte. No C.D. 080-M-97
Obs.: